

 <p style="text-align: center;"> DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA </p> <p style="text-align: center;"> Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica </p>	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN NORMADO ESPECIFICO	
	P-DCF-ECT-BIO-01	
VERSION: 06	Rige desde: 28/03/2022	PAGINA: 1 de 14

Elaborado o modificado por: <p style="text-align: center;"> Licda. Tábata Carcache Carvajal Perito Judicial 2. Unidad de Tricología </p>	Revisado por Líder Técnico: <p style="text-align: center;"> Licda. Tábata Carcache Carvajal Perito Judicial 2 Unidad de Tricología </p>
Visto Bueno Encargado de Calidad: <p style="text-align: center;"> Lic. Roberto Morales Montero Perito Judicial 2. Encargado de Calidad de la Sección de Biología </p>	Aprobado por: <p style="text-align: center;"> Lic. John Vargas Fonseca Jefe, Sección de Biología </p>

CONTROL DE CAMBIOS A LA DOCUMENTACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio	SCD	Solicitado por
01	20/08/2007	07/11/2016	Versión Inicial del Procedimiento	-	-
02	07/11/2016	30/11/2018	Simplificación y cambio de formato	03-16	JVF
03	30/11/2018	05/07/2019	Cambios en contenido	011-18	JVF
04	05/07/2019	08/10/2021	Cambio en la recolección de huella digital y sobre el manejo de cierto tipo de cabello. Modificación de formulario de recolección.	019-19	JVF
05	08/10/2021	28/03/2022	Indicación sobre uso de testigo métrico y sobre la toma de huella digital.	032-21	JVF
06	28/03/2022	-	Incorporación de formulario consentimiento para personas menores de edad.	006-22	JVF

	<p>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN NORMADO ESPECIFICO</p>
<p>Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica</p>	<p>P-DCF-ECT-BIO-01</p>	
<p>VERSION: 06</p>	<p>Rige desde: 28/03/2022</p>	<p>PAGINA: 2 de 14</p>

**ESTE PROCEDIMIENTO ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
SE PROHÍBE CUALQUIER REPRODUCCIÓN QUE NO SEA PARA ESTE FIN**

La versión oficial digital es la que se mantiene en la ubicación que la Unidad de Gestión de Calidad defina. La versión oficial impresa es la que se encuentra en la Unidad de Gestión de Calidad. Cualquier otro documento impreso o digital será considerado como copia no controlada

COPIA NO CONTROLADA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 3 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

1 Objetivo:

El objetivo de este PON es establecer, para las personas que realicen Tomas de Muestras Tricológicas, el procedimiento de extracción de elementos pilosos humanos a personas vivas, para la obtención de sus muestras patrón, con la finalidad de observar características morfológicas de dichos elementos pilosos y poder realizar, según el caso, una comparación tricológica morfológica entre los elementos pilosos cuestionados y los patrones de las personas involucradas en un hecho punible.

2 Alcance:

Este procedimiento establece la forma correcta de realizar la toma de muestra tricológica, tanto dentro como fuera de los laboratorios del Departamento de Ciencias Forenses, con el fin de contar con los patrones tricológicos completos, los cuales están conformados por los elementos pilosos de la zona de la cabeza y área púbica.

La toma de muestra tricológica se realiza a todas aquellas personas vivas, que están involucradas en un hecho delictivo, pueden ser personas imputadas u ofendidas, aunque la mayor parte del tiempo se realiza la toma de muestra a personas imputadas, por ofrecer ésta una información más útil para la resolución del caso, además evitando la toma de muestra a personas ofendidas, se minimiza la revictimización de las mismas durante el proceso.

La toma de muestra a personas occisas, se realiza en la Sección de Patología Forense por su personal técnico, el cual debe seguir el procedimiento descrito en la sección 7 de este procedimiento, principalmente los puntos 7.3, 7.9 al 7.15.

Cuando la autoridad requiera realizar una toma de muestra a personas vivas, se debe solicitar una cita con el personal administrativo de la Sección de Biología. Solo en casos excepcionales, se realiza una toma de muestra sin cita previa.

Si al revisar en el Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses (SADCF), ya se cuenta con el patrón tricológico completo de esa persona, la toma de muestra no se realiza, notificando a la Autoridad lo acontecido.

Cuando la persona se niega a realizarse la toma de muestra, la misma puede ser tomada a la fuerza, siempre que exista una orden escrita de un Juez. Para esto se debe de cumplir con lo establecido en el Capítulo X del Manual de Procedimientos para la Contención, Conducción e Intervenciones Corporales de Detenidos (Anexo 1).

3 Referencias:

- Forensic Hair Comparison: Background Information for interpretation. Cary T. Oien, Unit Chief, Trace Evidence Unit, FBI Laboratory Quantico, Virginia, 2009.
- Manual de Recolección de Indicios. 2 ed.- Heredia, C.R: Poder Judicial, Dpto. de Artes Gráficas, 2015.
- Manual de Procedimientos para la Contención, Conducción e Intervenciones Corporales de Detenidos/as, circular número 61-2016, del Consejo Superior, sesión número 19-16 del 01 de marzo de 2016.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 4 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

4 Equipos y Materiales:

- Almohadilla circular para campo, igual o superior 2" diámetro. Marca: Sirchie. Modelo: AEZID 200.
- Cámara digital
- Cinta adhesiva masking tape y transparente
- Cubre bocas
- Cubre cabeza
- Formulario Recolección de Muestras Tricológicas V02.
- [Formulario Consentimiento informado para personas víctimas menores de edad.](#)
- Gabacha.
- Grapadora de hojas.
- Guantes desechables.
- Pilot y pizarrón acrílico blanco (25 x 15 cm).
- Sobre de papel rotulado como "Muestra Tricológica a nombre de quien dijo ser:... "
- Sobre de papel rotulado para el área pública.
- Sobres de papel rotulados para cada área de la cabeza.
- Testigo métrico.

5 Reactivos y Materiales de Referencia:

N/A

6 Condiciones Ambientales:

N/A

7 Procedimiento:

7.1 Revise aspectos de la "Solicitud de Dictamen Pericial" como: la pericia solicitada, el nombre del paciente, referencias relacionadas con la causa para descartar que ya exista la muestra en bodega.

7.2 Trasládese a el Edificio de Tomas de Muestras del Departamento de Ciencias Forenses, para realizar la recolección del patrón tricológico.

7.3 Utilice cubre boca, cubre cabeza, gabacha y guantes desechables.

7.4 Durante la toma de muestra, el paciente debe de permanecer sentado de manera que el personal técnico tenga libre movilidad alrededor del mismo.

7.5 Proceda a presentarse y explicarle al paciente en qué consiste la toma de muestra tricológica y lea, cada uno de los puntos del Formulario de Recolección de Muestras Tricológicas, el cual el paciente debe firmar.

7.6 Si el paciente es menor de edad, contará con la presencia de los progenitores o representantes legales y se aplicará el [Formulario de consentimiento informado para personas víctimas menores de edad](#), de conformidad con lo dispuesto en las Circulares 179-2020 y 08-2021 de la Secretaría General de la Corte. Dicho formulario se encuentra en el Gestor Documental.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 5 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

7.7 En cuanto al llenado del **Formulario de consentimiento informado para personas víctimas menores de edad**, debe preguntarle a la persona menor de edad para que manifieste si desea llenar el consentimiento con la orientación de su representante legal o consultarle si prefiere que sea su representante legal quien lo llene.

Nota 1 El **Formulario de consentimiento informado para personas víctimas menores de edad** debe ser leído y explicado por la persona encargada del menor.

7.8 Verifique si la solicitud de análisis pericial (F83i) incluye la orden de la Autoridad Judicial competente, para proceder con la toma de muestra aún contra la voluntad del imputado, en caso que el paciente manifieste no estar de acuerdo en que se le realice la toma de muestra, caso contrario, contacte a la persona que realiza la solicitud para informar de la situación y procurar obtener la autorización. Si cuenta con orden de la Autoridad Judicial competente para realizar la toma de muestra tricológica aún contra la voluntad del paciente, proceda de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Manual de Procedimientos para la Contención, Conducción e Intervenciones Corporales de Detenidos (Anexo 1). De lo contrario, finalice la diligencia dejando una nota dentro del mismo formulario. Proceda con el siguiente punto, si el paciente acepta las condiciones leídas de la toma.

7.9 Complete el Formulario de Recolección de Muestras Tricológicas, para lo cual debe solicitar la cédula de identificación al paciente y al testigo o acompañante. Una vez completo el formulario, el paciente y el testigo deben firmarlo. Si el paciente fuera menor de edad, en el espacio destinado para el testigo, debe firmar un representante legal mayor de edad, que en la mayoría de los casos suele ser un familiar cercano. Si el paciente no presenta cédula, anótelos en el formulario, tome la huella digital y prosiga con la toma de muestra. Si el paciente es una persona privada de libertad, quien firma como testigo es el custodio de detenidos.

Nota 2 Si la persona fuera iletrada, tome la huella dactilar del dedo índice o pulgar de ambas manos de la persona, haciendo girar el dedo de la persona de lado a lado, de manera que se registre toda la huella y colóquelas en el espacio del formulario destinado para ello.

Nota 3 Si el paciente no porta cédula de identidad, tome la huella digital del dedo índice o pulgar de ambas manos de la persona y colóquelas en el espacio del formulario destinado para ello.

7.10 Tome fotografía digital del paciente, para ello haga que el paciente se coloque el pizarrón acrílico blanco, justo por debajo de su cara. En el pizarrón debe escribir con pilot, el número único, nombre de la persona y fecha.

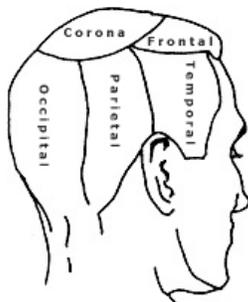
7.11 Utilice el testigo métrico, para medir el largo aproximado del cabello de las diferentes áreas de la cabeza a recolectar, el cual debe presentar una medida mínima de 2 cm.

7.12 Escriba por fuera del sobre que actúa como embalaje externo, el nombre de la persona a quién se le toma la muestra tricológica. Este sobre debe contener 06 sobres más pequeños rotulados con el área de la cabeza (frontal, corona, occipital, parietal y temporal) y zona púbica, de donde se extraerán los elementos pilosos.

7.13 Muestre a la persona a la que extraerá el patrón tricológico, el contenido de cada uno de los sobres rotulados para que pueda verificar que se encuentran vacíos.

7.14 Inicie la recolección con la zona de la cabeza, la cual se divide en las 5 áreas que se muestran en el siguiente diagrama:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 6 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	



7.15 Utilice guantes desechables durante todo el proceso, extraiga aproximadamente 20 E.P. (uno a uno) de cada una de las áreas en que se divide la cabeza, tomando en cuenta diferencias de grosor, color, tamaño, etc. Los E.P deben ser halados y arrancados con la finalidad de que los mismos no pierdan la raíz, por lo tanto no pueden ser cortados.

Nota 4: El orden de extracción de E.P no tiene importancia. Si la persona a la que se le está tomando la muestra no tiene elementos pilosos en una área determinada, indíquelo en el Formulario de Recolección Tricológicas.

Nota 5: Si la persona presenta el tipo de cabello comúnmente llamado "Dreds" en la totalidad de la cabeza y desde la raíz a la punta, no se realiza la recolección de cabello porque no es posible extraer los elementos pilosos completos, sin que éstos sean reventados. Únicamente se recolecta de las áreas que se encuentren libres de "Dreds". Indíquelo en el punto 5.1.8 del formulario de recolección de muestras tricológicas.

7.16 Introduzca cada elemento piloso recolectado en el sobre correspondiente, rotulado con el nombre del área de la cabeza de donde se extrajo. Al terminar, cierre el sobre con grapas y colóquelo dentro del sobre principal. Si existe algún área ausente de E.P o con E.P menores a los 2 cm de longitud, anótelo en el formulario de Recolección de Muestras Tricológicas y descarte el sobre rotulado con dicha área.

7.17 Continúe con la toma de muestra de la zona púbica, una vez que finaliza con el área de la cabeza. Por ser ésta, una zona íntima, durante la toma se debe respetar la integridad del paciente, por lo tanto si la paciente es una mujer, la toma de muestra de dicha zona la debe realizar personal del laboratorio femenino y si por el contrario el paciente es un hombre, la toma de esta zona la debe realizar personal del laboratorio masculino.

7.18 Extraiga aproximadamente 20 E.P del área púbica (uno a uno), tome en cuenta toda el área genital (en mujeres, la zona frontal y los labios vaginales y en hombres, la zona frontal y el escroto) y utilice los mismos criterios de selección, mencionados en los puntos anteriores. Los E.P deben ser halados con la finalidad de que los mismos no pierdan la raíz, por lo tanto no pueden ser cortados. Introduzca los elementos pilosos en el sobre correspondiente, al terminar, cierre el sobre con grapas y colóquelo en el sobre principal. Si la persona no tiene E.P en esa área o estos son menores a los 2cm de longitud, anote la observación en el formulario de Recolección de Muestras Tricológicas y descarte el sobre rotulado con dicha zona.

7.19 Cierre con grapas, masking tape y cinta adhesiva el sobre principal y coloque la firma sobre la cinta y el sobre a modo de lacrado. La firma debe ser tanto del paciente como del funcionario que realiza la toma de Muestra Tricológica.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 7 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

7.20 Entregue la Solicitud de Dictamen Pericial y el formulario de Recolección de Muestras Tricológicas al personal administrativo de la Sección, para que se le asigne un número de Orden de Trabajo (OT).

7.21 Mantenga en custodia intermedia el sobre con la muestra tricológica hasta que se le asigne número de OT a la solicitud.

7.22 Ingrese la información de la muestra recolectada, en el Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses (SADCF), cuando el personal administrativo asigne el número de OT a la solicitud.

7.23 Ingrese a la funcionalidad de "Toma de muestra persona sin cita" y reporte los datos que el sistema requiere.

7.24 Entregue el sobre con la muestra tricológica al encargado de la Bodega de Indicios de la Unidad de Tricología para su almacenamiento, hasta que sea requerido para su análisis.

8 Criterios de Aceptación o Rechazo de Resultados:

Si el elemento piloso tiene una longitud menor o igual a dos centímetros, no se debe tomar la muestra tricológica, pues dicha longitud no proporciona al analista características suficientes para la realización de la pericia.

Si al revisar en el Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses (SADCF), ya se cuenta con el patrón tricológico completo reciente de esa persona, la toma de muestra no se realiza, notificando a la autoridad lo acontecido.

9 Cálculos y evaluación de la incertidumbre:

N/A

10 Reporte de Análisis y Resultados:

N/A

11 Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional:

11.1 El personal técnico que realiza la toma de muestra debe llevar en todo momento el equipo de protección personal, como guantes, cubre cabeza, cubre bocas y gabacha.

11.2 En caso de que el paciente sea una persona privada de libertad, el conductor de detenidos no debe abandonar el recinto durante la toma de muestra tricológica.

11.3 En caso de que el paciente sea una persona privada de libertad, no deje al alcance del detenido ningún objeto (tijeras, etc) que pueda ser utilizado para agredir al personal.

11.4 En caso de que se active la alarma de evacuación del edificio, recuerde que debe salir del edificio con el paciente y bajo ninguna circunstancia dejarlo solo en el cuarto de toma de muestra.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 8 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

12 Simbología:

CAL: Nomenclatura para el Aseguramiento de la Calidad

DCF: Departamento de Ciencias Forenses

E. P: Elemento piloso de origen humano

N/A: No aplica

OT: Orden de trabajo en el Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses

PON: Procedimiento de Operación Normado

SADCF: Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses

13 Terminología:

Elemento piloso: (EP) estructura filamentosa cilíndrica, de naturaleza córnea que nace y crecen entre los poros de la piel de todos los mamíferos.

Estudio macroscópico: Es el estudio de la apariencia general del elemento piloso a simple vista.

Estudio microscópico: Es el estudio de la apariencia o estructura del elemento piloso que no se ve a simple vista sino para ello se requiere del uso de equipo instrumental especial como lo es un microscopio.

Muestra dubitada: Son muestras o indicios cuestionados, recolectados en el sitio del suceso, en prendas u objetos, de las cuales no se conoce su origen.

Muestra indubitada: Son las muestras o indicios de origen conocido, utilizadas para confeccionar los patrones de referencia en los análisis de comparación.

Pelo: elemento piloso de origen animal.

Tricología: Rama de la biología que se encarga de estudiar los elementos pilosos.

14 Anexos

Nº	Nombre del Anexo
01	Manual de procedimientos para la contención, conducción e intervenciones corporales de detenidos.
02	Formulario de consentimiento para personas víctimas menores de edad.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 9 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

ANEXO 1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTENCIÓN, CONDUCCIÓN E INTERVENCIONES CORPORALES DE DETENIDOS

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PERICIAS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN CORPORAL DEL IMPUTADO

Artículo 65: En todas aquellas pericias que deba practicar el Organismo de Investigación Judicial y que requieran la intervención corporal del imputado, deberán observarse las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

Artículo 66: De previo a proceder a realizar una evaluación pericial que requiera la intervención corporal del imputado en los términos señalados en el artículo 88 del Código Procesal Penal, se deberá contar con la autorización escrita de la Autoridad Judicial competente. Dicha orden deberá indicar la posibilidad de realizar la pericia aún contra la voluntad del imputado, en los casos que se requiera.

Artículo 67: En el caso que el privado de libertad se resista a la intervención corporal, el perito contará con los servicios de un médico acreditado por el Poder Judicial para tal efecto, a fin de que valore y diagnostique sobre su estado de salud en el sentido que puede ser sometido a la intervención corporal sin ningún riesgo. En caso contrario el perito se abstendrá de realizar el acto y lo hará del conocimiento inmediato del gestionante.

Artículo 68: El privado de libertad debe estar informado en qué consiste la pericia a la que será sometido, y se le invitará a firmar el acta correspondiente. En caso de negarse se dejará constancia.

Artículo 69: La intervención corporal del imputado, sin excepción alguna, deberá ser realizada por un Médico Forense o un perito calificado. El profesional que lleve a cabo la intervención deberá respetar en todo momento la integridad física, la salud y el pudor del imputado.

Artículo 70: Toda intervención corporal del imputado se realizará en un lugar acondicionado para esos fines, el cual deberá contar con las medidas de seguridad y privacidad necesarias.

Artículo 71: Durante el acto deberán estar presentes los servidores encargados de la custodia, quienes se mantendrán en el habitáculo, procurando que en todo momento se respete el pudor del detenido. Salvo lo establecido en el artículo 61.

Artículo 72: Si previo a su inicio o durante la realización de la intervención corporal el imputado se opusiera, se suspenderá de inmediato y se dará aviso a la Autoridad Judicial que ordenó la diligencia o la comisionada por ésta, con la finalidad de que se haga presente y sea garante de los derechos del imputado en la ejecución del acto.

Artículo 73: Cuando el privado de libertad se oponga a la intervención corporal y exista orden de la autoridad competente de realizarla aún en contra de su voluntad, los Conductores de Detenidos o el personal de Investigación del Organismo deberán proceder de la siguiente manera:

a) El privado de libertad se trasladará a las celdas del Complejo mientras se reúne el personal de apoyo en el consultorio designado por la Sección de Clínica Médico Forense.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 10 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

b) Cumplido el punto anterior se procederá a la evaluación médica para determinar el estado de salud que permita la contención.

c) El psiquiatra forense o el psicólogo clínico explicará al privado de libertad lo ordenado por la autoridad judicial y el procedimiento a seguir y solicitará su colaboración. En caso de rehusarse se procederá a la contención mecánica y restricción de movimientos como lo dicta el arte médico, auxiliándose del mobiliario requerido para procurar la integridad del privado de libertad y los intervinientes en la pericia.

d) Se notificará a la autoridad competente el resultado de la diligencia.

Artículo 74: El defensor del imputado podrá presenciar la realización del acto, en los términos en que lo establece el Código Procesal Penal. El Fiscal o Juez que participe en la diligencia deberá velar porque el defensor no interfiera en el normal desarrollo de la diligencia.

Artículo 75: Cuando el imputado no comprenda el idioma oficial o presente alguna discapacidad que le impida comunicarse, tendrá derecho a que se le designe un traductor o intérprete, sin perjuicio de que por su cuenta nombre uno de su confianza

COPIA NO CONTROLADA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 11 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

ANEXO 2

Formulario de consentimiento para personas víctimas menores de edad.

Aplicación del Formulario de Consentimiento Informado para personas menores de edad víctimas, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares 179-2020 y 08-2021 de la Secretaría General de la Corte. Lo anterior, en estricta observancia a lo dispuesto en los artículos 4, 13 y 14 Código de la Niñez y Adolescencia, así como en distintos instrumentos internacionales como la Convención Internacional del Niño y las Reglas de Brasilia.

Como parte de las diligencias propias de una investigación judicial deben realizarse los siguientes estudios clínicos y/o forenses, a solicitud de la autoridad judicial:

Toma, recolección de muestras:

Si () No ()	Muestras de sangre para determinación de perfil genético. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestras de saliva para determinación de perfil genético. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestras de orina para determinación de enfermedades de transmisión sexual, Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestras de sangre para determinación de enfermedades de transmisión sexual, Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestra de orina para examen general de orina (estado de salud). Se preserva muestra. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestras de sangre para Hemograma (Estado de salud). Se preserva muestra Si () No ()

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 12 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

Si () No ()	Muestra de sangre para Prueba de embarazo. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestra de orina para Prueba de embarazo. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Levantamiento de material biológico en piel y/o manos para determinación de fluido biológico y perfil genético. Nota: Se preserva muestra. Se preserva muestra Si () No ()
Si () No ()	Muestras de orina para análisis de drogas de abuso y medicamentos Se preserva muestra. Si () No ()
Si () No ()	Muestras de sangre para análisis de drogas de abuso y medicamentos Se preserva muestra. Si () No ()
Si () No ()	Muestras de elementos pilosos para comparación morfológica y en caso de ser viable ADN Mitocondrial. Se preserva muestra. Si () No ()
Si () No ()	Otro: Se preserva muestra. Si () No ()

La realización de los procedimientos enunciados anteriormente, podrían ocasionar los siguientes riesgos para la salud física y mental de la persona menor de edad:

Riesgos en muestras invasivas (Por ejemplo: toma de muestra de sangre): La toma de las muestras apenas presenta riesgos. Para garantizar la seguridad del paciente, se efectuará por personal sanitario capacitado, competente y bajo condiciones de seguridad e higiene. La toma de muestras no invasivas presentan muy poco riesgo.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 13 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

Riesgos frecuentes:

En el caso de la toma de muestra de sangre, puede producirse un mínimo hematoma (morete) en la zona del pinchazo, por lo que será conveniente que después se realice presión sobre la zona puncionada. El resto de las muestras habitualmente recogidas (orina, saliva,) no presentan riesgos.

Riesgos infrecuentes:

En algunos pacientes, por sus características individuales, resulta difícil extraer la muestra de sangre, por lo que tal vez sea preciso puncionarles repetidas veces hasta obtener la muestra de sangre.

Consentimiento:

Al ser las _____, del día _____, en _____ (lugar de toma de muestra) hago constar que he sido informada/o **acerca** de la necesidad de que se me practique **un procedimiento que involucra la realización de estudios clínicos y/o forenses, sus fines y los posibles riesgos que estos puedan generar en mi salud física y mental.**

Yo _____, número de identificación _____, **SI** () / **NO** (), autorizo al personal técnico y/o pericial: _____, para que lleve a cabo los procedimientos que me han sido informados, entendiendo y comprendiendo los riesgos **que podrían ocasionar** en mi salud física y mental o la de mi representado/a. **Lo anterior**, como parte del protocolo de investigación que se tramita por parte la autoridad judicial: _____, bajo el número único _____ o número de causa _____.

Testigos de actuación:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ) PODER JUDICIAL, COSTA RICA	VERSIÓN 06	PAGINA: 14 de 14
Procedimiento de Operación Normado para la Toma de Muestra Tricológica	P-DCF-ECT-BIO-01	

Durante el desarrollo de la ejecución de las operaciones y procedimientos, se encuentran presentes además de mi persona y el personal técnico y pericial, las siguientes personas:

	Nombre completo	Número de identificación	Firma
Testigo de la persona evaluada			

Hago constar y firmo conforme que:

- 1 El presente documento ha sido leído y entendido por mi persona en su integridad.

_____	_____
(Firma de la persona evaluada o su representante legal)	(Número de identificación)

- 2 La información que he suministrado, así como el resultado que proporcione la prueba pericial que se me va practicar en relación con los hechos denunciados, **serán utilizados únicamente** dentro del proceso judicial correspondiente.

_____	_____
(Firma de la persona evaluada o su representante legal)	(Número de identificación)

Observaciones:

Nota para el personal a cargo de tomar el formulario y la muestra, extracto de la Circular 08-2021: “En el caso de las personas menores de 12 años de edad el consentimiento se aplicará también a sus representantes legales y de existir negativa de estos, pero estar anuente la persona menor de edad, se proceda a realizar la valoración dejando siempre constancia por escrito, y en el caso de personas de 12 años de edad o más solo se lleve a cabo el consentimiento informado con estas, sin necesidad de consultar a sus progenitores o representantes legales la voluntariedad”.